

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 114-2018-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0714-2018-GRA/GRTPE-OA de fecha de presentación 21 de Agosto del 2018, remitido por la Oficina de Administración, donde solicita emitir Resolución correspondiente al otorgamiento de Licencia por Enfermedad a la servidora Ana Mercedes Huayta Pacori, en razón que se encuentra impedida de firmar dicho documento por ser a la vez beneficiaria de la misma, y;

CONSIDERANDO

Que, del Informe N° 000625-2018-GRA/GRTPE-OA-JLVO, emitido por el Área de Personal, aparece que la servidora en mención, ha presentado mediante solicitud, de fecha 08 Agosto del año en curso el Certificado médico para el trabajo CITT: A-076-00030343-18, emitido por el Dra. Juliana Bedregal Condori CMP N° 33515, de fecha 03 de Agosto del 2018, en donde aparece que el servidor se encuentra incapacitado para laborar por el día del 03 de Agosto del 2018; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 26790, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa y Decreto Regional N° 004-2007 Arequipa; y en uso de las facultades conferidas a ésta Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, en vía de regularización, a la servidora **ANA MERCEDES HUAYTA PACORI**, Nivel F-2, Director de Sistema Administrativo I, Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Arequipa; Licencia por Enfermedad, por el día 03 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de la servidora mencionada en los párrafos anteriores y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo